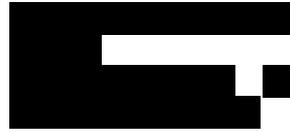




Exp.: 09-OPEN-00244.1/2018



**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN**

Con fecha 04/12/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, a la que se amplió el plazo 30 días, referida a:

PRIMERO.- Que se me proporcionen todas las URL relativas a los materiales elaborados por los participantes de Seminarios, Grupos de Trabajo y Proyectos de Formación en Centro durante el curso 2017/2018 asociando dichas URL a la denominación y título de la actividad en cuestión.

SEGUNDO.- Que se me informe de los nombres y apellidos de los asesores de los CTIF y departamentos didácticos del CRIF Las Acacias que han hecho, en calidad de responsables, el debido seguimiento de las actividades formativas mencionadas en el punto primero de este escrito, asociando la denominación y título de la actividad a las referidos asesores.

Una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto las señaladas en el apartado 18.1 c).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Becas y Ayudas al Estudio (Educ. e Inv.)

**RESUELVE**

Primero. – En relación con el apartado primero de la información solicitada, es importante tener en cuenta que a lo largo del curso 2017/2018 se realizaron 1267 Seminarios, con 13.382 participantes y 12.089 certificaciones; y 220 Proyectos de Formación en Centros y 15 Proyectos de Formación en Calidad, con 5.287 participantes y 4.663 certificaciones. El sistema de gestión de seminarios y planes de formación de centros está descentralizado, por lo tanto hay diferentes fuentes de información, que son cada uno de los Centros Territoriales de Innovación y Formación y el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”.

Asimismo es relevante el hecho de que las convocatorias emanan de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, competente en materia de formación. Los Seminarios y los Proyectos de Formación en Centros son actividades formativas en las que se promueve la colaboración entre docentes de uno o de varios centros, periódicamente y a lo largo del curso escolar, profundizando en el estudio de temas,



## Comunidad de Madrid

diseñando proyectos o trabajando conjuntamente en la innovación educativa. En estas convocatorias se indica que habrá de designarse un responsable que deberá coordinar la elaboración de un trabajo en el que colaborarán todos los miembros participantes. Además, esta persona responsable coordinará la memoria final, que incluirá, necesariamente, la evaluación y las conclusiones prácticas obtenidas.

También es esencial tener en cuenta el procedimiento que acompaña a estas convocatorias, pues una vez presentadas las propuestas formativas por los grupos de docentes, la evaluación de las propuestas por parte de los asesores de formación se realiza en función de la coherencia con las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid y de la calidad, viabilidad y concreción en la formulación del proyecto. Una vez hecho dicho análisis y valoración, se hace público el resultado de la selección de propuestas en las páginas web de los centros de la red de la formación del profesorado, detallando el título, el centro de referencia, el número de participantes y los créditos de formación asociados. De tal forma, que se puede consultar la información de título de la propuesta y el centro de referencia para cada uno de los centros de la Red de Formación del Profesorado: (ver enlaces)

- CRIF Las Acacias: <https://bit.ly/2Tlxidx>
- CTIF Madrid Capital: <https://bit.ly/2WvmkE1>; <https://bit.ly/2FY9wB1>; <https://bit.ly/2Utw4gs>
- CTIF Madrid Norte: <https://bit.ly/2HES7z9>; <https://bit.ly/2TnKGO4>; <https://bit.ly/2Utw4gs>
- CTIF Madrid Sur: <https://bit.ly/2G06sEw>; <https://bit.ly/2RrgiAS>; <https://bit.ly/2BcM6UO>
- CTIF Madrid Este: <https://bit.ly/2DJyF06>; <https://bit.ly/2sQTLDE>; <https://bit.ly/2Wuh9EA>
- CTIF Madrid Oeste: <https://bit.ly/2WqU7hM>; <https://bit.ly/2Uqy3Sw>; <https://bit.ly/2CWzjpm>

Es importante conocer que los recursos elaborados, siempre que tengan un elemento de aplicación directa en el aula, se publican como Recursos Educativos Abiertos (REA), con licencia CC BY SA, y son los participantes en cada convocatoria quienes deciden el espacio donde comparten con la comunidad educativa el trabajo resultante de la actividad formativa siempre y cuando se trate de recursos que tengan aplicación directa en el aula.

Segundo. - En relación con el apartado segundo de la información solicitada, es importante tener en cuenta que cada propuesta por parte de un grupo de docentes que es aprobada y seleccionada tiene un asesor de formación asignado de un centro de la red de formación del profesorado que hace el seguimiento, asesoramiento y evaluación de la actividad.

Asimismo, es relevante señalar que todos los asesores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación llevan actividades en centros, distribuidas de acuerdo con el área o temática de las actividades y de acuerdo con una distribución equitativa de la carga de trabajo, de la misma manera, en el Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias donde hay diferentes Departamentos involucrados, por lo que hay diferentes fuentes de información, que exigirían reelaboración.

Finalmente, indicar que los nombres y apellidos de los asesores de formación de la red de formación del profesorado son públicos y accesibles, pues se encuentran en la web de cada uno de los centros de la Red.

Tercero. – Por todo lo anterior, esta Dirección General, de acuerdo con los puntos primero y segundo, para dar acceso a la información solicitada tendría que reelaborar la información solicitada, ya que habría que realizar una reelaboración ex profeso solo para esta solicitud usando diferentes fuentes de información y siendo muy gravoso el trabajo a realizar.



## Comunidad de Madrid

Hay que tomar en consideración lo señalado en el art. 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que dice que: "1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

También es relevante tener en cuenta la línea seguida por el CI/007/2015 del CTBG que dice explícitamente que el concepto de reelaboración como causa de inadmisión ha sido interpretado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en diversas resoluciones de tal manera que puede entenderse aplicable cuando la información que se solicita, perteneciendo al ámbito funcional de actuación del organismo o entidad que recibe la solicitud, deba: "a) Elaborarse expresamente para dar una respuesta, haciendo uso de diversas fuentes de información, o b) Cuando dicho organismo o entidad carezca de los medios técnicos que sean necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita, resultando imposible proporcionar la información solicitada".

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 1 de febrero de 2019

El Director General de Becas y Ayudas al Estudio

Firmado digitalmente por ISMAEL SANZ LABRADOR  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2019.02.04 16:38:02 CET

Ismael Sanz Labrador